



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FUNDACION GENERAL

FORMACION

Madrid, 30 de diciembre de 1998

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Chacón, como Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

De otra, D. Francisco Gil, Profesor Titular de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.

Y de otra, D^a María Bautista Rojas, en representación de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid,

Suscriben el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, modificado en el RD 1845/94 de 9 de septiembre, sobre cooperación educativa. En este sentido

EXPONEN

1.- Que la Universidad Complutense de Madrid incluye en sus contenidos curriculares la realización de prácticas en empresas, para que los alumnos adquieran un conocimiento práctico de la realidad empresarial específica del área correspondiente.

2.- Que la Empresa manifiesta su deseo de colaborar en la formación de los alumnos del curso sobre materias específicas del programa, al objeto de completar sus conocimientos y habilidades en base a la realización de prácticas profesionales.

3.- Que la Fundación General de la U.C.M. tiene entre sus objetivos, el canalizar las ayudas que las empresas deseen prestar a la investigación y a la docencia universitaria.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FUNDACION GENERAL

FORMACION

Por lo tanto a la vista de lo expuesto, acuerdan celebrar el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Forma S-1
María González
[Signature]

PRIMERA.- El Programa de Formación consistirá en la realización de prácticas en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. El Coordinador de la actividad se compromete a prestar su colaboración y asesoramiento académico en este Programa.

SEGUNDA.- La duración de la estancia en prácticas será de SEIS MESES, a partir del 1/01/99 con una dedicación máxima de 25 horas semanales.

TERCERA.- La Empresa abonará a la Fundación General de la UCM el importe de 300.000 pts. que representa el total del pago correspondiente a la estancia en prácticas del conjunto de ayudas para el alumno.

CUARTA.- La Fundación General de la UCM se obliga a la administración de dichas ayudas de acuerdo con el presupuesto que figura en el Anexo 1. Así mismo, contratará un seguro de accidentes que cubrirá a los becarios durante su estancia en la Empresa.

QUINTA.- Mensualmente se actualizarán los datos de los becarios que permanezcan en el Programa, así como su dedicación con el objeto de proceder a una liquidación económica entre la Fundación General de la UCM y la Empresa.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FUNDACION GENERAL

FORMACION

SEXTA.- La Fundación General de la UCM, la Universidad Complutense de Madrid y EL Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que el documento refleja. En particular, no derivará para la Empresa obligación alguna de contrato laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece según lo preceptuado en el RD 1497/81, modificado en RD 1845/94, ni de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar, en cuanto a las prestaciones sanitarias.

SEPTIMA.- Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FUNDACION GENERAL

FORMACION

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha ut supra.

POR EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID

D. Fernando Chacón

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID

D. Francisco Gil

POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UCM

Dª María Bautista Rojas